

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE JUGUETES PARA LA PROMOCIÓN DE VENTA DEL DÍA DEL NIÑO A NIVEL NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA IBERO AZTECA 2000, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL SR. FERNANDO VILLEGAS GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara EL INSTITUTO FONACOT a través de su representante legal:

- I.1. Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 212,692 de fecha 29 de julio de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 de la Ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PRESTADOR en términos de la fracción XX del Artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5. Para el cumplimiento de sus funciones, requiere la prestación de diversos servicios, entre los cuales se encuentra el suministro y entrega de juguetes para la promoción de venta del día del niño a nivel nacional.
- I.6. En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PRESTADOR mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 Constitucional; 26 fracción III, y 43 fracción V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal 36201, denominada Difusión de Mensajes Comerciales para Promover la Venta de Productos o Servicios, y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar los servicios objeto del presente contrato, según oficio número SGA-022, de fecha 26 de enero de 2016, emitido por la Subdirección General de Administración del INSTITUTO FONACOT.
- I.8. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, primer piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.



Recibí original
Jolco César Hernández Jiménez

II. Declara EL PRESTADOR, a través de su representante legal:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas vigentes, según consta en la escritura pública número 194,110 de fecha 3 de febrero de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, titular de la Notaría Pública número 35 de la Ciudad de México, y cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 246028.
- II.2. De acuerdo con sus estatutos vigentes, su objeto social consiste entre otras actividades en la producción, fabricación, adquisición, enajenación, distribución, comercialización, exhibición, promoción, representación, transportación, maquila, mantenimiento, compostura, consignación, comisión, importación y exportación de artículos de ornamentación, joyería, oficina, escolares, del hogar, juguetes, regalos, perfumería, artículos de belleza y cosmetología, bisutería, electrodomésticos, aparatos electrónicos, maquinaria industrial, y en general de toda clase de artículos, productos y mercancías que puedan ser objeto de comercio.
- II.3. Asimismo, su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave IAD990203LN9.
- II.4. El Sr. Fernando Villegas García acredita su personalidad legal, con la escritura pública número 25,867 de fecha 19 de septiembre de 2006, otorgada ante la fe del Lic. Álvaro Muñoz Arcos, titular de la Notaría Pública número 89 de Cuautitlán, Estado de México, donde consta su designación como administrador único y representante legal de la sociedad, contando con amplias facultades para actos de administración en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, conforme al artículo décimo de los estatutos sociales, por lo que puede obligar a su representada en los términos y condiciones del presente contrato, y se identifica con su credencial para votar clave de elector [REDACTED] expedida por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral, con vigencia al 2024.
- II.5. Que su representada se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, relativo al procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas.
- II.6. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en la regla primera del Anexo Único del Acuerdo ACDO. SAI.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015.
- II.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que ninguna de las personas físicas que integran la empresa, desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, en los términos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Eliminado: Una Palabra.
Número de Credencial para Votar con fotografía.
Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lineamiento Trigésimo Octavo Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.
Motivación: Por tratarse de información de datos personales concernientes a una persona física identificable.



En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PRESTADOR se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.8. Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que su representada se encuentra clasificada como micro empresa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.9. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en calle Cuitláhuac número 14, Colonia San Javier, C.P. 54030, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2. Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El INSTITUTO FONACOT encomienda al PRESTADOR, y este se obliga a llevar a cabo la prestación de servicio de suministro y entrega de juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional para el INSTITUTO FONACOT, para lo cual el PRESTADOR pondrá toda su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN. La prestación del servicio de suministro y entrega de los juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional para el INSTITUTO FONACOT, se llevará a cabo de conformidad con la propuesta técnica y económica del PRESTADOR, que como anexos números I y II se agregan al presente contrato, anexos que una vez rubricados por las partes, formarán parte integrante del mismo, así como de conformidad a la descripción, especificaciones y características técnicas que se describen a continuación:

No	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	EMPAQUE	CANTIDAD	PAÍS DE ORIGEN
1	MALETÍN CON HERRAMIENTAS	<p>Características: Maletín de plástico rígido conteniendo 16 piezas de plástico simulando herramientas:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 mini serrucho 3 Tornillos 3 Tuercas 2 Taquetes 1 mini taladro 1 mini llave inglesa 1 mini abrazadera 1 mini llave stilson 1 mini pinza 1 mini mesa desarmable <p>Medidas aproximadas: Maletín: 27 cm de alto x 32 cm de</p>	Empaque individual	Piezas: 500	CHINA



		<p>largo, 8 cm de ancho mini serrucho 18 cm Tornillos 5cm Tuercas 3cm de diametro Taquetes 5cm Mini taladro 18 cm de largo Mini llave inglesa: 15 cm de largo Mini abrazadera: 13 cm Mini llave stilson: 20 cm Mini pinza 16 cm Mini mesa desarmable: 13 cm de largo Colores: combinaciones de negro, gris, amarillo y rojo Pruebas: acabados, que abra y cierre el maletín, que contenga las piezas, que los colores sean la combinación estipulada, que no tenga rebabas, es decir que cuente con calidad y que cumplan con lo requerido en el anexo técnico.</p>			
2	Juego de 4 piezas de carros miniatura	<p>Características: juego de 4 carros miniatura de aleación metálica, empaquetado en caja con plastico donde se puedan ver los cochecitos conetenidosos. Medidas aproximadas: 8 cm de largo x 3 cm de ancho Colores: combinaciones de colores. Pruebas: acabados, que contenga las piezas requeridas, que los colores sean la combinación estipulada, que no tenga rebabas, es decir que cuente con calidad y que cumplan con lo requerido en el anexo técnico.</p>	Empaque individual con 4 coches	Piezas: 1,705	CHINA
3	Patín del diablo	<p>Características: 1 patín del diablo de metal, que pueda modularse la altura del maniubrio en 3 posiciones, el manubrio deberá tener agarraderas de esponja, 3 llantas de gel. Medidas aproximadas: Largo 48 cm, altura 72 cm Colores: rosa y azul. Pruebas: acabados, que se puedan modificar el manubrio en las 3 posiciones, que los colores sean la combinación estipulada, que no tenga rebabas, es decir que cuente con calidad y que cumplan con lo requerido en el anexo técnico.</p>	Empaque individual	Piezas: 840	CHINA
4	Set de muñeca con accesorios	<p>Características: deberá contener una muñeca similar a la Barbie de plástico con movimiento, entre 20 y 30 accesorios de tele y plástico para la muñeca. (Por ejemplo: vestidos, bolsas, zapatos, etc.) Medidas aproximadas: Muñeca 30 cm de alto Colores: combinación de colores. Pruebas: acabados, piezas, que los colores sean en combinaciones, que no tenga rebabas, es decir que cuente con calidad y que cumplan con lo requerido en el anexo técnico.</p>	Empaque individual	Piezas: 2,205	CHINA

TERCERA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. El PRESTADOR se obliga a entregar los juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional para el INSTITUTO FONACOT, cubriendo en su totalidad las oficinas del INSTITUTO FONACOT en un plazo que vencerá el día 12 de abril de 2016.

El Administrador del contrato informará por escrito al PRESTADOR, la cantidad de juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional para el INSTITUTO FONACOT, que deberá entregar en cada una de las sucursales y oficinas del INSTITUTO FONACOT a nivel nacional, lo cual deberá realizar en el horario comprendido de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas, en los domicilios que se incluyen en el Directorio de Oficinas del INSTITUTO FONACOT, que como Anexo III se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo.

CUARTA. ENTREGABLES. El PRESTADOR se obliga a presentar un reporte por cada entrega de juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional para el INSTITUTO FONACOT, que realice conforme a lo solicitado en el presente contrato, reportes que deberán contener acuses de recibido debidamente firmados por parte del personal encargado en las oficinas del INSTITUTO FONACOT que corresponda. Las personas autorizadas en cada sucursal para recibir los juguetes, pueden ser analistas, coordinadores, Directores y/o Regionales. Dichos acuses deberán contar con la siguiente información:

- Descripción de los juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional para el INSTITUTO FONACOT
- Cantidad por cada tipo de juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional para el INSTITUTO FONACOT
- Cantidad de juguetes entregados conforme a lo indicado por el Administrador del Contrato
- Fecha de recepción de la entrega
- Nombre y firma de la persona que recibe
- Sello de la sucursal del INSTITUTO FONACOT que corresponda

EL INSTITUTO FONACOT sólo recibirá los juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional para el INSTITUTO FONACOT, previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo siguiente:

El Administrador del Contrato acudirá al almacén del PRESTADOR a realizar una revisión de los juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional para el INSTITUTO FONACOT, de forma aleatoria con el fin de revisar que se encuentren en perfectas condiciones, de lo contrario, el PRESTADOR dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles se obliga a reemplazar los juguetes que se encuentren maltratados y/o con algún desperfecto. El Administrador del Contrato notificará ya sea vía correo electrónico o por escrito al PRESTADOR para que reemplace los juguetes defectuosos.

Las personas autorizadas en las oficinas del INSTITUTO FONACOT, para recibir los juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional para el INSTITUTO FONACOT, podrán hacer anotaciones respecto de si recibieron en su totalidad los juguetes, así como si los recibieron en óptimas condiciones. Lo anterior será informado a través del acuse que entregue el PRESTADOR, asimismo se girará instrucción a todas las oficinas del INSTITUTO FONACOT para que reporten cualquier falla en los juguetes, ya sea en cantidad, calidad, descripción, tipo, y/o si se entregaron fuera del plazo establecido.

Si al momento que el PRESTADOR realiza la entrega de los juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional para el INSTITUTO FONACOT, alguno llega roto, la sucursal no lo recibirá y dejará constancia de ello en el acuse, con anotación del o los juguetes que no se recibieron por estar en mal estado.

En tal virtud, el PRESTADOR manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en los párrafos anteriores, con la verificación de especificaciones y



aceptación de la entrega de los bienes objeto de este contrato, los bienes no se tendrán por aceptados o recibidos por parte del INSTITUTO FONACOT.

QUINTA. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN. En el supuesto de que los juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional para el INSTITUTO FONACOT presenten fallas de calidad o de cumplimiento de las especificaciones originalmente convenidas, previo a la reclamación de la garantía en términos de la cláusula de garantías, el INSTITUTO FONACOT podrá exigir al PRESTADOR, que lleve a cabo las reposiciones inmediatas que se requieran, dentro del plazo de 2 (dos) días hábiles, sin que las sustituciones impliquen su modificación, lo que el PRESTADOR deberá realizar por su cuenta, sin que tenga derecho a retribución por tal concepto.

El PRESTADOR se obliga a entregar carta donde exhiba garantía por 2 (dos) meses posterior a la entrega de juguetes para el reemplazo en caso de que haya algún reclamo por el cliente de que el juguete no lo recibió en óptimas condiciones.

El PRESTADOR garantiza la calidad y funcionamiento de los juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional para el INSTITUTO FONACOT, por 2 (dos) meses contados a partir de la aceptación de los juguetes por parte del Administrador del Contrato.

Si el PRESTADOR no lleva a cabo las reposiciones que se le exigen, a partir del vencimiento del plazo para efectuar las reposiciones necesarias, el INSTITUTO FONACOT podrá solicitar a un tercero que le realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo directamente con cargo al PRESTADOR.

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. El INSTITUTO FONACOT se obliga a pagar al PRESTADOR por cada uno de los artículos promocionales:

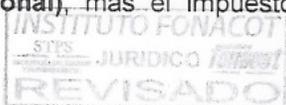
Partida		Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe	Origen del Producto
ÚNICA	1	Maletín con herramientas	Pieza	500	\$223.00	\$111,500.00	China
	2	Juego de 4 piezas de carros miniatura	Pieza	1705	\$223.00	\$380,215.00	China
	3	Patín del diablo	Pieza	840	\$223.00	\$187,320.00	China
	4	Set de muñecas con accesorios	Pieza	2205	\$219.39	\$483,754.95	China
				Subtotal		\$1'162,789.95	
				I.V.A.		\$186,046.39	
				Total		\$1'348,836.34	

Los precios incluyen la entrega de los juguetes en cada una de las oficinas y sucursales indicadas por el INSTITUTO FONACOT.

Los precios son en moneda nacional y serán considerados fijos hasta que concluya la relación contractual, debiendo incluir el PRESTADOR todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos de los servicios que requiere el INSTITUTO FONACOT, por lo que el PRESTADOR no podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Asimismo, el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no pagará al PRESTADOR aquellos servicios solicitados y no proporcionados.

SÉPTIMA. MONTO TOTAL. Por la totalidad de los artículos promocionales objeto del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT pagará al PRESTADOR la cantidad de **\$1'162,789.95 M.N. (Un millón ciento sesenta y dos mil setecientos ochenta y nueve pesos, 95/100 Moneda Nacional)**, mas el Impuesto al Valor Agregado, en términos de la Propuesta Económica del



PRESTADOR, que como Anexo número II se agrega al presente contrato, el cual una vez rubricado por las partes, formará parte integrante del mismo.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que el PRESTADOR deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el PRESTADOR realiza servicios por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los servicios excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

OCTAVA. FORMA DE PAGO. En el presente servicio no se otorgarán anticipos. Para que la obligación de pago se haga exigible, el PRESTADOR deberá presentar a partir del día hábil siguiente a la prestación de los servicios, la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el trámite de pago, misma que ampare el 100% de los servicios proporcionados, consistente en la entrega de los juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional para el INSTITUTO FONACOT; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, el PRESTADOR deberá emitir comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), que son facturas electrónicas que el PRESTADOR pondrá a disposición del INSTITUTO FONACOT en archivo XML (archivo electrónico del comprobante fiscal digital por Internet) y de manera adicional entregará la representación de las facturas electrónicas en un documento impreso en papel, estas últimas debidamente selladas y firmadas por el Administrador del Contrato, desglosando el Impuesto al Valor Agregado y los descuentos que en su caso se otorguen al INSTITUTO FONACOT.

El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PRESTADOR la cantidad señalada en la cláusula que antecede, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta

[REDACTED]

(veinte) días naturales posteriores a la presentación del comprobante o comprobantes fiscales a que se hizo referencia en el párrafo anterior.

Los comprobantes fiscales que expida el PRESTADOR, deberán cumplir con los requisitos contenidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación y la representación impresa de las facturas electrónicas que constará en un documento impreso en papel, deberá contar con el visto bueno del Administrador del Contrato.

El PRESTADOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

NOVENA. PAGOS. Para el pago de los servicios efectivamente proporcionados, el PRESTADOR deberá entregar lo siguiente:

- a. Comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI), en archivo XML y la representación de dichos comprobantes en documento impreso en papel, que reúnan los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los servicios proporcionados y el número de contrato que lo ampara. Dichos comprobantes serán entregados en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, Col. Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 5º piso, en la oficina de la Subdirección General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes en días hábiles. La factura electrónica deberá ser enviada a las direcciones electrónicas: alejandro.landin@fonacot.gob.mx con copia a tania.hurtado@fonacot.gob.mx
- b. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de contabilizar el plazo a que hace referencia el primer párrafo del artículo 51 de la Ley mencionada, se

Eliminado: Tres renglones. Datos de la Cuenta Bancaria (No. de Cuenta, CLABE, Sucursal y Plaza). Fundamento Legal: Art. 116 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Artículo. 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y Artículos 46 y 142 Ley de Instituciones de Crédito; así como los Lineamientos Trigésimo Octavo Fracción III y Cuadragésimo Segundo Fracciones I y II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Descalificación de la Información. Motivación: Por tratarse de Información que Identifica un Secreto Bancario.

INSTITUTO FONACOT
STPS
JURIDICO
REVISADO

tendrán como recibidos los comprobantes fiscales citados en el inciso anterior que reúnan los requisitos fiscales correspondientes, a partir de que el PRESTADOR los entregue al INSTITUTO FONACOT, al momento de concluir con la entrega total o parcial de los servicios, conforme a los términos del presente contrato y el INSTITUTO FONACOT los reciba a satisfacción, en los términos de los lineamientos que emita la Secretaría de la Función Pública para promover la agilización del pago.

Dentro de los veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los servicios, en los términos del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT deberá requerir, en su caso al PRESTADOR, la corrección de errores o deficiencias contenidos en la factura o en el documento que reúna los requisitos fiscales correspondientes, tramitar el pago de dicha factura o documento y realizar el pago al PRESTADOR.

El INSTITUTO FONACOT dará al PRESTADOR la opción de recibir el pago por medios electrónicos.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento referido, en caso de que los comprobantes fiscales entregados por el PRESTADOR para su pago, presenten errores o deficiencias, el INSTITUTO FONACOT dentro de los (3) tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al PRESTADOR las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el PRESTADOR presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA. VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será a partir del 1º de abril al 30 de junio de 2016, la cual será forzosa para el PRESTADOR y voluntaria para el INSTITUTO FONACOT.

Concluido el término del presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de darse aviso entre las partes.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El PRESTADOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT), por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado y deberá estar vigente hasta la total aceptación del INSTITUTO FONACOT respecto de la prestación de los servicios, debiéndose obtener la cancelación correspondiente, según lo previsto en la fracción III, del artículo 85 del Reglamento de dicha Ley.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan satisfecho las obligaciones materia de contratación a cargo del PRESTADOR, en los términos y condiciones establecidos.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la forma de garantía sea mediante fianza, la póliza de fianza correspondiente deberá contener en su texto, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a las estipulaciones contenidas en el contrato celebrado entre IBERO AZTECA 2000, S. A DE C.V., y el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa.



- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, para lo cual se requerirá la respectiva manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

Que la institución afianzadora otorga expresamente y en forma automática, sin necesidad de que medie aviso, su consentimiento en términos del artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, en caso de que el INSTITUTO FONACOT decida otorgar prórrogas y/o esperas al PRESTADOR.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PRESTADOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR ante autoridad competente.

DÉCIMA SEGUNDA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será cancelada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, una vez que el PRESTADOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para cancelar la fianza será indispensable la constancia de cumplimiento total de las obligaciones, donde conste la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT en ese sentido, con fundamento en el artículo 103, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. De conformidad con lo previsto en el artículo 53 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el PRESTADOR en este acto, se obliga con el INSTITUTO FONACOT a garantizar por un periodo comprendido de 6 (seis) meses, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato, que los servicios proporcionados por virtud del presente contrato, estarán libres de defectos o vicios ocultos, atribuibles a los materiales, componentes, procesos de fabricación o por cualquier otra responsabilidad atribuible al propio PRESTADOR en los términos señalados en el presente contrato y/o en la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. El PRESTADOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con los servicios objeto del presente contrato.
- b) Contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, y equipos suficientes y adecuados, a fin de garantizar que los servicios objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.



DÉCIMA QUINTA. CALIDAD. El PRESTADOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

El PRESTADOR garantiza tener la infraestructura, capacidad, personal, herramientas, procedimientos y equipo adecuado, para que el servicio de entrega de los juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional para el INSTITUTO FONACOT, se realice con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR, para efectos de la entrega de los servicios solicitados, deberá cumplir con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales o en su caso, las normas de referencia vigentes que resulten aplicables.

Personal autorizado del INSTITUTO FONACOT, cuando así lo estime conveniente, se encargará de comprobar, supervisar y verificar la prestación correcta y eficiente de los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los servicios, serán pagados únicamente por el PRESTADOR. El INSTITUTO FONACOT sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PRESTADOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que sólo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PRESTADOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá incrementar el monto del contrato o la cantidad de los servicios, siempre que las modificaciones no rebasen en su conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, dentro de su vigencia, y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

Por lo que se refiere a la vigencia, ésta podrá ser ampliada, siempre que no se rebase el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación regular del INSTITUTO FONACOT, de conformidad con lo establecido el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y último párrafo del artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES. Conforme a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento, en caso de atraso en el cumplimiento de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el PRESTADOR queda obligado a pagar por concepto de penas convencionales las siguientes:

- La cantidad equivalente al 2% (dos por ciento) del importe total de lo incumplido, por cada día hábil de atraso en la entrega de los juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional para el INSTITUTO FONACOT, conforme a lo establecido en el presente contrato, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT.



- La cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total del contrato, por cada día hábil de atraso en la entrega de los reportes solicitados, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta de Entregables, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

Cuando el monto total de aplicación de las penas convencionales rebase el 10% del valor total del presente contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato, en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el PRESTADOR deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. En el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable al PROVEEDOR.

De conformidad con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del artículo 96 del Reglamento citado, la suma de todas las penas convencionales aplicadas al PRESTADOR por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través del Administrador del Contrato informará por escrito al PRESTADOR el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el PRESTADOR realizar el pago correspondiente, a través de referencia bancaria que se genera el mismo día en el que efectuará el pago, el cual será proporcionado en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, o bien contar con la autorización del PRESTADOR a fin de que se efectúe el descuento directo a su factura.

Para efectuar este pago, el PRESTADOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

Ambas partes acuerdan, que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

VIGÉSIMA. DEDUCTIVAS. El INSTITUTO FONACOT en los términos de lo previsto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PRESTADOR respecto a las partidas que integran el presente contrato se aplicarán las siguientes deductivas:

- La cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total de lo incumplido, por cada día hábil de incumplimiento en el reemplazo de juguetes para la promoción de venta del Día



del Niño a nivel nacional para el INSTITUTO FONACOT, conforme a lo establecido en el presente contrato, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

- La cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total del contrato, por cada día hábil de incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los reportes solicitados, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta de Entregables, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PRESTADOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PRESTADOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

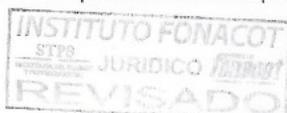
VIGÉSIMA SEGUNDA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PRESTADOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación vigente, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

En caso de rescisión del contrato, el PRESTADOR deberá reintegrar los pagos progresivos que haya recibido más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación vigente, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el monto del anticipo no amortizado y pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

VIGÉSIMA TERCERA. RESPONSABILIDAD LABORAL. Las partes convienen, en que el INSTITUTO FONACOT no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con el PRESTADOR, por lo cual no se podrá considerar como patrón ni aún sustituto. En particular, el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto; lo anterior en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, el PRESTADOR exige expresamente al INSTITUTO FONACOT de cualquier responsabilidad civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse.

El PRESTADOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la entrega de los servicios materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los



daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PRESTADOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos, para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT, obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PRESTADOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PRESTADOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PRESTADOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

El PRESTADOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PRESTADOR:

- A) No entrega los servicios objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para entregar los servicios.
- C) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- D) No dar al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de la entrega de los servicios contratados.
- E) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- F) Se declara en concurso mercantil o le sobreviniere una huelga o por cualquier causa análoga que afecte el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- G) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en sus anexos.

VIGÉSIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PRESTADOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previa, para lo cual el INSTITUTO FONACOT deberá motivar la rescisión en alguna de las causales previstas para tal efecto. Si es el PRESTADOR quien decide rescindir el contrato será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente; lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 y 99 de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:



1. Se iniciará a partir de que al PRESTADOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada al PRESTADOR dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a lo señalado en el punto 1, y
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los servicios recibidos hasta el momento de la rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PRESTADOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el supuesto del cuarto párrafo del artículo 54 de la Ley mencionada, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato, resultarían más inconvenientes.

Cuando por motivo del atraso en la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PRESTADOR, cuando por convenir a los intereses del INSTITUTO FONACOT así lo determine; cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT, quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PRESTADOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El PRESTADOR podrá solicitar al INSTITUTO FONACOT, el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato o de la suspensión del servicio, según corresponda.



Si los gastos no recuperables son por los supuestos a que se refieren los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del PRESTADOR.

Todo lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieren causas de fuerza mayor o de caso fortuito, el INSTITUTO FONACOT podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios efectivamente devengados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PRESTADOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 10 (diez) días hábiles, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del Administrador del mismo.

VIGÉSIMA OCTAVA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la prestación de los servicios objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, el PRESTADOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT, previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste, no se cumpla con el servicio en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra más allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.
- F) Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:



- i. Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la realización de los servicios, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
- ii. Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PRESTADOR.

VIGÉSIMA NOVENA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de los servicios podrá ser prorrogada en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PRESTADOR la suspensión de la totalidad o parte de los servicios.
- C) Si los servicios no pueden ser realizados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PRESTADOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda al cumplimiento de la obligación, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

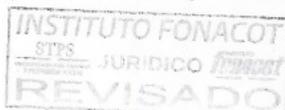
En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud, así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PRESTADOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PRESTADOR, la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

TRIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Martín Alejandro Landin Boyer, en su carácter de Subdirector General de Desarrollo de Negocios, Productos e Investigación de Mercados, será el encargado de vigilar y administrar el cumplimiento del presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DISCREPANCIA. El PRESTADOR acepta que en caso de discrepancia entre la convocatoria del proceso de contratación o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, de los cuales deriva el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en el procedimiento de contratación.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN PREVISTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. En principio, la solución de las controversias que pudieran surgir entre el PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT se resolverán siguiendo las disposiciones contenidas en el Título Sexto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, según lo establece el artículo 15 de la ley mencionada

TRIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. El PRESTADOR y el INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 77 de la citada ley, podrán también en cualquier momento presentar ante la Secretaría de la Función Pública la solicitud de conciliación,



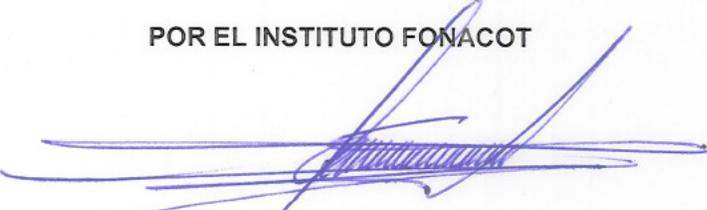
en caso de que hubiere desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, conforme el procedimiento establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la referida ley.

TRIGÉSIMA CUARTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y sus respectivos Reglamentos, al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE MARZO DE 2016, QUEDANDO DOS EJEMPLARES EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL PRESTADOR



LIC. FRANCISCO JAVIER VILAFUERTE HARO
APODERADO LEGAL

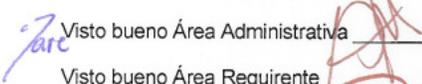


SR. FERNANDO VILLEGAS GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

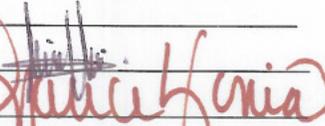

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. MARTÍN ALEJANDRO LANDÍN
BOYER
SUBDIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO DE NEGOCIOS
PRODUCTOS E INVESTIGACIÓN DE
MERCADOS

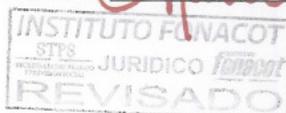
CONTRATO No. I-SD-2016-049


Visto bueno Área Administrativa _____

Visto bueno Área Requirente _____

Elaboró: Lic. Leticia Velis Delgadillo 

Supervisó: Lic. Dora Nava García 



**ANEXO I
PROPUESTA TÉCNICA DEL PRESTADOR**

Visto bueno Área Administrativa _____

Visto bueno Área Requirente _____



001

IBERO AZTECA 2000 S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 43 FRACCIÓN V ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE JUGUETES PARA LA PROMOCIÓN DE VENTA DEL DÍA DEL NIÑO A NIVEL NACIONAL.

Ciudad de México a 29 de marzo de 2106

ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE JUGUETES PARA LA PROMOCION DE VENTA DEL DIA DEL NIÑO A NIVEL NACIONAL.

ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO

SERVICIO DE SUMINISTRO DE JUGUETES PARA LA PROMOCIÓN DE VENTA DEL DÍA DEL NIÑO A NIVEL NACIONAL

**IBERO AZTECA 2000 S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 43 FRACCIÓN V ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMUNISTRO Y ENTREGA DE JUGUETES PARA LA PROMOCIÓN DE VENTA DEL DÍA DEL NIÑO A NIVEL NACIONAL.

Ciudad de México a 29 de marzo de 2016

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
P R E S E N T E**

I. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Se requiere la contratación del servicio de suministro deL artículo promocional "juguetes para la promoción de venta del Día del Niño" para el Instituto FONACOT.

No	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	EMPAQUE	CANTIDA D	PAÍS DE ORIGEN
1	MALETÍN CON HERRAMIENTA S	Características: Maletín de plástico rígido conteniendo 16 piezas de plástico simulando herramientas: 1 mini serrucho 3 Tornillos 3 Tuercas 2 Taquetes 1 mini taladro 1 mini llave inglesa 1 mini abrazadera 1 mini llave stilson 1 mini pinza 1 mini mesa desarmable Medidas aproximadas: Maletín: 27 cm de alto x 32 cm de largo, 8 cm de ancho mini serrucho 18 cm Tornillos 5cm Tuercas 3cm de diametro Taquetes 5cm Mini taladro 18 cm de largo Mini llave inglesa: 15 cm de largo Mini abrazadera: 13 cm Mini llave stilson: 20 cm Mini pinza 16 cm	<i>Empaque individual</i>	Piezas: 500	INTERNACIONAL

**IBERO AZTECA 2000 S.A. DE C.V.**

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 43 FRACCIÓN V ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMUNISTRO Y ENTREGA DE JUGUETES PARA LA PROMOCIÓN DE VENTA DEL DÍA DEL NIÑO A NIVEL NACIONAL.

		<p>Mini mesa desarmable: 13 cm de largo Colores: combinaciones de negro, gris, amarillo y rojo Pruebas: acabados, que abra y cierre el maletín, que contenga las piezas, que los colores sean la combinación estipulada, que no tenga rebabas, es decir que cuente con calidad y que cumplan con lo requerido en el anexo técnico.</p>			
2	<p>Juego de 4 piezas de carros miniatura</p>	<p>Características: juego de 4 carros miniatura de aleación metálica, empaquetado en caja con plástico donde se puedan ver los cochecitos conetenedidos. Medidas aproximadas: 8 cm de largo x 3 cm de ancho Colores: combinaciones de colores. Pruebas: acabados, que contenga las piezas requeridas, que los colores sean la combinación estipulada, que no tenga rebabas, es decir que cuente con calidad y que cumplan con lo requerido en el anexo técnico.</p>	<p>Empaque individual con 4 coches</p>	<p>Piezas: 1,705</p>	<p>INTERNACIONAL</p>
3	<p>Patín del diablo</p>	<p>Características: 1 patín del diablo de metal, que pueda modularse la altura del manubrio en 3 posiciones, el manubrio deberá tener agarraderas de esponja, 3 llantas de gel. Medidas aproximadas: Largo 48 cm, altura 72 cm Colores: rosa y azul. Pruebas: acabados, que se puedan modificar el manubrio</p>	<p>Empaque individual</p>	<p>Piezas: 840</p>	<p>INTERNACIONAL</p>



IBERO AZTECA 2000 S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 43 FRACCIÓN V ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMUNISTRO Y ENTREGA DE JUGUETES PARA LA PROMOCIÓN DE VENTA DEL DÍA DEL NIÑO A NIVEL NACIONAL.

		en las 3 posiciones, que los colores sean la combinación estipulada, que no tenga rebabas, es decir que cuente con calidad y que cumplan con lo requerido en el anexo técnico.			
4	Set de muñeca con accesorios	<p>Características: deberá contener una muñeca similar a la Barbie de plástico con movimiento, entre 20 y 30 accesorios de tela y plástico para la muñeca. (Por ejemplo: vestidos, bolsas, zapatos, etc.)</p> <p>Medidas aproximadas: Muñeca 30 cm de alto</p> <p>Colores: combinación de colores.</p> <p>Pruebas: acabados, piezas, que los colores sean en combinaciones, que no tenga rebabas, es decir que cuente con calidad y que cumplan con lo requerido en el anexo técnico.</p>	Empaque individual	Piezas: 2,205	INTERNACIONAL



II. CONSIDERACIONES GENERALES

El prestador de servicios deberá indicar dentro de su propuesta técnica el país de origen de los "juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional" conforme a las



IBERO AZTECA 2000 S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 43 FRACCIÓN V ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE JUGUETES PARA LA PROMOCIÓN DE VENTA DEL DÍA DEL NIÑO A NIVEL NACIONAL.

especificaciones solicitadas y el porcentaje de integración de materias primas mexicanas en los productos.

El prestador de servicios deberá entregar carta donde exhiba garantía por 2 mes posterior a la entrega de juguetes para el reemplazo en caso de que haya algún reclamo por el cliente de que el juguete no lo recibió en óptimas condiciones.

El prestador de servicios deberá garantizar por dos meses la calidad de los productos entregados, contando a partir de la aceptación de los productos por parte del Administrador del contrato.

MUESTRAS PARA EVALUACIÓN

El prestador de servicios deberá presentar muestra de los "juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional" conforme a las especificaciones solicitadas junto con su propuesta técnica, la cual deberá cumplir con las características estipulados por el Instituto FONACOT en el presente anexo técnico y venir perfectamente identificado con el producto y nombre del prestador de servicios.

Las muestras deberán entregarse con la presentación de su propuesta siendo sin cargo para el administrador del contrato, se devolverán al prestador de servicio que lo solicite por escrito.

El Instituto FONACOT no se hace responsable de los daños que sufran las muestras presentadas.

TIEMPOS DE ENTREGA

El prestador de servicio deberá haber entregado los "juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional" conforme a las especificaciones solicitadas, cubriendo las oficinas de Insituto FONACOT al 100% el 12 de abril de 2016. El Instituto FONACOT entregará al prestador de servicios la cantidad de juguetes que debe entregar en cada una de las oficinas del Instituto FONACOT a nivel nacional, esto será un día hábil después de la adjudicación. Se anexa directorio de oficinas del Instituto FONACOT.

LUGAR DE ENTREGA

La entrega será a nivel nacional a cargo del Prestador de servicios, el cual deberá contar con la capacidad de ofrecer el servicio para la entrega de los "juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional". La entrega deberá hacerse en las oficinas del Instituto FONACOT a nivel nacional de lunes a viernes en un horario comprendido de 9:00 a 17:00 horas, siendo en los domicilios, detalle en el documento "Directorio".

El Instituto FONACOT acudirá al almacén del prestador de servicios a hacer una revisión de forma aleatoria que los "juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional" estén en perfectas condiciones. De lo contrario el prestador de servicios tendrá (2) dos días



IBERO AZTECA 2000 S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 43 FRACCIÓN V ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE JUGUETES PARA LA PROMOCIÓN DE VENTA DEL DÍA DEL NIÑO A NIVEL NACIONAL.

hábiles para reponer los "juguetes para la promoción de venta del Día del Niño" maltratados y/o con algún desperfecto. El Instituto FONACOT notificará vía correo electrónico al prestador de servicio en el acto de revisión y formalizándolo vía correo electrónico o mediante un escrito para que reponga los "juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional" defectuosos.

ENTREGABLES

El prestador de servicios deberá de entregar por cada entrega el reporte de entrega el cual deberá contener lo siguiente:

Acuses de recibido debidamente firmados por parte de las oficinas. Las personas autorizadas en sucursal para recibir materiales son analistas, coordinadores, Directores y/o Regionales. Dichos acuses deberán contar con las siguientes características:

Descripción "juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional", cantidad por cada tipo de "juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional", así como la cantidad entregada conforme a lo indicado por el Instituto FONACOT un día hábil después del fallo, conforme se detalla en el apartado de entrega del presente anexo técnico.

Fecha de recepción de la entrega, nombre de la persona que recibe, firma de quién recibe y sello de la sucursal

Las personas que reciban en las oficinas del Instituto a nivel nacional podrán hacer anotaciones respecto a si recibieron en su totalidad el material, así como en óptimas condiciones. Mismo que será informado no solo vía el acuse que entregue el prestador de servicios sino que se girará una instrucción a todas las oficinas del Instituto FONACOT para que reporten cualquier falla en la cantidad, calidad, tipo de "juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional" y/o si se entregó fuera de tiempo.

Si al momento que el prestador de servicios entregue los juguetes en las sucursales alguno llega roto, la sucursal no lo recibirá y dejara por sentado en el acuse el o los juguetes que regreso por estar en mal estado

III. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente de la entrega del oficio de adjudicación y hasta el 30 de junio de 2016.

IV. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Instituto FONACOT es la Subdirección General de Desarrollo de Negocio, Productos e Investigación de Mercados.

V. MONTO DEL CONTRATO

El servicio será por un monto de \$ 1'200,000 (Un doscientos mil pesos 00/100 M.N.), más I.V.A.



IBERO AZTECA 2000 S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 43 FRACCIÓN V ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE JUGUETES PARA LA PROMOCIÓN DE VENTA DEL DÍA DEL NIÑO A NIVEL NACIONAL.

VI. FORMA DE PAGO

Con fundamento en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago se realizará por los servicios efectivamente prestados dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación y aceptación de la facturas electrónicas en formato CFDI, pdf y .xml las cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes, en moneda nacional, una vez aceptados los servicios efectivamente prestados a satisfacción y aprobación del Administrador del Contrato. Dicha factura deberá ser enviada a alejandro.landin@fonacot.gob.mx con copia a tania.hurtado@fonacot.gob.mx

El pago se realizará por los servicios efectivamente prestados.

El prestador de servicios deberá mencionar en la facturación los siguientes datos:

Número de contrato

Concepto identificado conforme a lo estipulado en el contrato.

Descripción: "juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional", cantidad por cada tipo de "juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional", así como la cantidad entregada.

VII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO

Conforme a los artículos 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 103 de su Reglamento el prestador de servicios deberá garantizar mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto del mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, ésta deberá expedirse a favor del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES y deberá entregarse en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato, la no entrega de la garantía es motivo de rescisión del contrato.

VIII. PENAS CONVENCIONALES

En términos de lo previsto por el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público, 95 y 96 de su reglamento, el Instituto FONACOT aplicará las siguientes penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio.

Un monto equivalente al 2% por cada día hábil de los servicios no prestados oportunamente, por "juguetes para la promoción de venta del Día del Niño a nivel nacional", no entregadas en tiempo y forma.

Un monto equivalente al 1% del monto total del contrato sin IVA por cada día de atraso en la entrega de los reportes solicitados.



IBERO AZTECA 2000 S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 43 FRACCIÓN V ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE JUGUETES PARA LA PROMOCIÓN DE VENTA DEL DÍA DEL NIÑO A NIVEL NACIONAL.

La pena convencional a cargo del prestador de servicios por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

IX. DEDUCTIVAS

En términos de lo previsto por el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público y 97 de su reglamento, el Instituto FONACOT aplicará al prestador de servicios, las siguientes deductivas:

Se aplicará el 1% por cada día hábil que transcurra sin la sustitución de juguetes que se encuentren con defectos.

Se aplicará el 1% sobre el monto del contrato por los reportes no entregados a satisfacción del Administrador del contrato, por cada día hábil que transcurra sin la entrega de los reportes solicitados.

X. ESQUEMA DE EVALUACIÓN

El Instituto FONACOT verificará que la propuesta técnica incluyan los documentos y los requisitos requeridos, con fundamento en el artículo 36 y 36 bis párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento y realizará la evaluación de la propuesta técnica, mediante el criterio de evaluación binario (cumple/no cumple)

XI. PLAZO DE SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

El plazo para la suspensión del servicio será de 10 días hábiles.

Sin más por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

C. FERNANDO VILLEGAS GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO

ANEXO II
PROPUESTA ECONÓMICA DEL PRESTADOR

Visto bueno Área Administrativa _____

Visto bueno Área Requirente _____



001

IBERO AZTECA 2000 S.A. DE C.V.

ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 43 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y ENTREGA DE JUGUETES PARA LA PROMOCIÓN DE VENTA DEL DÍA DEL NIÑO A NIVEL NACIONAL.

Ciudad de México a 29 de marzo de 2016

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES
P R E S E N T E**

ANEXO 3**I. PROPUESTA ECONÓMICA.**

Partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe	Origen del producto
UNICA	1 Maletín con herramientas	Pieza	500	223.00	111,500.00	China
	2 Juego de 4 piezas de carros miniatura	Pieza	1,705	223.00	380,215.00	China
	3 Patín del diablo	Pieza	840	223.00	187,320.00	China
	4 Set de muñecas con accesorios	Pieza	2,205	219.39	483,754.95	China
	Subtotal			\$	1'162,789.95	
	I.V.A.			\$	186,046.39	
	Total			\$	1'348,836.34	

(Un millón trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y seis pesos 34/100 M.N.)

Vigencia de la cotización: Será por el ejercicio fiscal 2016.

Precios: Serán fijos durante la vigencia del contrato.

Condiciones de Pago:

Las establecidas en esta convocatoria

Aceptamos que en caso de alguna suspensión del procedimiento por parte de la secretaría de la función pública, la propuesta permanecerá vigente hasta en tanto quede sin efecto la suspensión.

Nota: Va incluido el reparto de los juguetes en las plazas indicadas por el instituto fonacot.


C. FERNANDO VILLEGAS GARCIA
ADMINISTRADOR UNICO

**ANEXO III
DIRECTORIO DE OFICINAS DEL INSTITUTO**

Visto bueno Área Administrativa _____

Visto bueno Área Requirente _____

Oficinas de Atención INFONACOT

Actualizado Mayo, 2016

Dirección de Adscripción	Representación y/o Módulo	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
Región Metropolitana				
Dirección de Plaza Tacubaya		Doctora No. 35, Col. Tacubaya, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11870, México, Distrito Federal.	5273 5527 / 5271 6620 / 5273 9733	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00
Dirección de Plaza Portales		Municipio Libre No. 83, Col. Portales, Del. Benito Juárez, C.P. 03300, México, Distrito Federal.	5672 9433 / 5674 3511 / 5674 3598	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
Dirección de Plaza Tlalnepantla		Sor Juana Inés de la Cruz No.22, despacho 106, Col. Centro Tlalnepantla, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.	5565 0314 / 5565 1359 / 5565 0498	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	Cuautitlán Izcalli	Av. Huhuetoca s/n, SORIANA, Loc. 6, Col. Claustro de San Miguel, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.	5889 6836 / 5889 6075	Lunes a Viernes 8:00 a 17:00
Dirección de Plaza Vallejo		Norte 45 No. 853-B, Col. Industrial Vallejo, Del. Gustavo A. Madero, C.P. 02300, México, Distrito Federal.	5719 4012 / 5567 0473 / 5587 0031	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Ecatepec	Vía Morelos No. 24, Col. Jajalpa, C.P. 55090, Ecatepec, Estado de México.	5770 9005	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Congreso del Trabajo	Av. Ricardo Flores Magón No. 44, Col. Guerrero, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, Distrito Federal.	5583 8450 / 5597 6588 / 5782 5617	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados 8:00 a 16:00
Dirección de Plaza Zaragoza		Blvd. Puerto Aéreo No. 81, 1er piso, Col. Federal, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15700, México, Distrito Federal.	5762 6583 / 2643 6785 / 2643 6783	Lunes a Viernes 8:00 a 19:00 Sábados 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	Chalco	Enseñanza Técnica No. 1, Plaza del Angel, Loc. 15, Col. Barrio San Sebastián, C.P. 56600, Chalco, Estado de México.	5982 8194 / 5973 1604 / 3092 1504	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Texcoco	Prolongación 16 de Septiembre No. 310, Loc. 30, Col. Barrio de San Pablo Centro, C.P. 56116, Texcoco, Estado de México.	5954 0909 / 5925 1899	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados 8:00 a 16:00
Región Norte				
Dirección Estatal Chihuahua		Calle Séptima y Allende No. 1002, Zona Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.	415 3901 / 3275 2513	Lunes a Viernes 8:00 a 19:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Delicias	avenida 6 ote No. 410, Col. Centro, C.P. 33000, Delicias, Chihuahua.		Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Cd. Juárez	Paseo Triunfo de la Rep. No. 4450, Loc. 67 y 68, Centro Comercial Río Grande, Col. Partido Escudero, C.P. 32330, Ciudad Juárez, Chihuahua.	612 4815 / 613 6527 / 613 6527	Lunes a Viernes 8:00 a 19:00 Sábados 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Mexicali		Av. Reforma No. 692, sección primera de la Ciudad de Mexicali, Baja California Norte.	552 5678 / 552 5961 / 552 6076	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00 Domingos 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Tijuana		Blvd. Díaz Ordaz No.14910, Col. Las Brisas, Plaza Las Brisas, Tijuana, Baja California Norte.	626 2166	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00 Domingos 8:00 a 16:00
	Ensenada	Av. Delante fracción A y B, Lt. 007, Mza. 025, Col. Carlos Pacheco, C.P. 22890, Municipio de Ensenada, Baja California Norte.	152 1920	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
Dirección Estatal Hermosillo		Blvd. Luis Donald Colosio No. 323, Col. Valle Grande, C.P. 83205, Hermosillo, Sonora.	213 4345 / 216 5628 / 217 1593	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Cd. Obregón	Durango No. 245 Sur, Col. Centro, C.P. 85000, Ciudad Obregón, Sonora.	413 5040 / 414 1041	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Empalme	Plaza Reforma, Loc.5, Col. Moderna, C.P.85330, Empalme, Sonora.	11 31429	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
	Nogales	Av. de los Nogales No. 277, Loc. 3 y 4, Plaza Coyoacán, Col. Colinas del Yaqui, C.P. 84093, Nogales, Sonora.	209 6621 / 209 5434	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Culiacán		Gral. José Aguilar Barraza No. 1297 Poniente, Col. Centro, C.P. 80029, Culiacán, Sinaloa.	714 7152 / 717 0342 / 761 5771	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00 Domingos 8:00 a 16:00
	Mazatlán	Av. Ejército Mexicano No. 1401-A, Col. Ferrocarrilera, C.P. 82010, Mazatlán, Sinaloa.	982 0203 / 982 3008 / 982 7158	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados 8:00 a 16:00

Oficinas de Atención INFONACOT

Actualizado Mayo, 2016

Dirección de Adscripción	Representación y/o Módulo*	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
	Los Mochis	Av. Cuauhtémoc No. 201 Poniente, Col. Bienestar, C.P. 81280, Los Mochis, Sinaloa.	818 2656 / 818 5779 / 818 1772	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados 8:00 a 16:00
Dirección Estatal La Paz		Calz. Forjadores de Sudcalifornia No. 286, Col. Bellavista, C.P. 23078, La Paz, Baja California Sur.	122 4111 / 121 4905 / 121 4877	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00
	San José del Cabo	Carr. Transpeninsular Km. 34.5, Col. Guaymitas, Plaza Guaymitas, Loc. 2, C.P. 2340, Col. San José del Cabo, Baja California Sur.	144 4395 / 143 0473	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección de Adscripción	Representación y/o Módulo*	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
Región Noreste				
Dirección Estatal Monterrey		Av. Manuel L. Barragán No. 325 Norte, Col. Residencial Anáhuac, C.P. 66457, San Nicolás de los Garza Monterrey, Nuevo León.	343 5075 / 343 5069 / 343 5061	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Monterrey II	Av. Ruiz Cortines y General Bonifacio Salinas 600, Col. León XIII, C.P. 67120 Guadalupe N.L. Sucursal Soriana Lindavista	01 81 8394 6521 01 81 8334 6676 01 81 8394 7369 Ext. 21002 21003 21004	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Reynosa	Aldama No. 1100, Loc. 26, Centro Comercial Río Grande, Col. Centro, C.P. 88500, Reynosa, Tamaulipas.	922 0168 / 922 0244 / 922 6686	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Nuevo Laredo	Calle Héroe de Nacataz y Reynosa s/n, anexo al Centro Cívico, Zona Centro, C.P. 88000, Nuevo Laredo, Tamaulipas.	713 6666	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados 8:00 a 16:00
Dirección Estatal San Luis Potosí		Independencia No. 1630, Col. Barrio San Miguelito, C.P. 78339, San Luis Potosí, San Luis Potosí.	812 5207 / 812 5466 / 812 6290	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	Zacatecas	Blvd. José López Portillo No. 303, edificio STPS, Col. Dependencias Federales, C.P. 98618, Zacatecas, Zacatecas.	923 3947 / 923 8964 / 927 9015	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Cd. Valles	Carranza No. 53 Sur, Zona Centro, C.P. 79000, Ciudad Valles, San Luis Potosí.	882 4428	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
	Fresnillo	Paseo del Mineral No. 1018, Col. Luis Donald Colosio, C.P. 99000, Fresnillo, Zacatecas.	931 3357	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Durango		Aguiles Serdán No. 954, planta alta, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Durango.	811 4518 / 811 5721 / 811 5644	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00 Domingos 8:00 a 16:00
	Gómez Palacio	Av. Hidalgo No. 113 Sur, Loc. 4, Col. Centro, Gómez Palacio, Durango.	714 0032	Lunes a Viernes 8:00 a 17:00 Sábados 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Saltillo		Blvd. Isidro López Zertuche No. 2567-A, Col. Universidad, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila.	416 4142 / 416 7510 / 416 7570	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00 Domingos 8:00 a 16:00
	Cd. Acuña	Libramiento Emilio Mendoza Cisneros No. 1315, centro comercial MERCO, Col. Benjamín Canales, C.P. 26236, Cd. Acuña, Coahuila.	773 0988 / 773 1933	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Monclova	Calle de la Fuente No. 221, Loc. 4 y 5, Plaza Blanca, Col. Telefonistas, C.P. 25700, Monclova, Coahuila.	633 6695 / 633 6690	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Piedras Negras	Blvd. Eliseo Mendoza Berrueto s/n, Plaza Comercial, Loc. 5, Col. San Felipe Norte, C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila.	782 4344 / 782 4653	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Torreón		Av. Morelos No. 138 Poniente, Col. Centro, C.P. 27000, Torreón, Coahuila.	711 9738 / 711 9758 / 712 3000	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00 Domingos 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Tampico		Av. Hidalgo No. 2401, Col. Reforma, C.P. 89140, Tampico, Tamaulipas.	213 6550 / 213 6580 / 213 8139	Lunes a Viernes 8:00 a 19:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Cd. Victoria	Matamoros No. 237, oficinas de la STPS, Col. Centro, C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas.	315 3941	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
	Matamoros	Av. Prolongación González No. 2035, Col. Parque Industrial, C.P. 87479, Matamoros, Tamaulipas.	149 1284	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados 8:00 a 16:00
Dirección de Adscripción	Representación y/o Módulo*	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
Región Sureste				

Oficinas de Atención INFONACOT

Actualizado Mayo, 2016

Dirección de Adscripción	Representación y/o Módulo	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
Dirección Estatal Mérida		Paseo Montejo No. 492-A por la 43, Col. Centro, C.P. 97000, Mérida, Yucatán.	923 5428 / 924 4464 / 924 7002	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00 Domingos 8:00 a 16:00
	Campeche	Av. 16 de Septiembre s/n, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 24000, Campeche, Campeche.	811 3880 / 816 0692 / 816 5793	Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 Sábados 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Cancún		Av. Tulum No. 31, 1er piso, Loc. B, súper Mza. 23 y Mza. 39, C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo.	884 9717 / 898 2331 / 887 0189	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Chetumal	Av. Othón Pompeyo Blanco No. 204, 1er piso, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo.	285 3937	Martes a Sábados 9:00 a 17:00
	Cozumel	Av. Pedro Joaquín Coldwell No. 381, planta alta, Loc. 5, edificio COPARMEX, C.P. 77640, Cozumel, Quintana Roo.	872 3047	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
Dirección Estatal Tuxtla Gutiérrez		Av. Benito Juárez, Lt. 3, Loc. 12, Plaza Papagayos, Col. Centro, C.P. 77710, Playa del Carmen, Quintana Roo.	879 3855	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
	Playa del Carmen			
Dirección Estatal Veracruz		3a Norte Poniente No. 1395, entre la 12 y 13 Poniente Norte, Col. Moctezuma, C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.	611 4703 / 611 7061 / 611 0983	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Tapachula	4a calle Ote. No. 6, Col. Centro, C.P. 30700, Tapachula, Chiapas.	626 3226	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
Dirección Estatal Veracruz		Av. Independencia No. 787-D, P.B., Col. Centro, C.P. 91700, Veracruz, Veracruz.	955 0257 / 955 0338 / 932 9187	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00 Domingos 8:00 a 16:00
	Córdoba	Calle 5 No. 308, despacho 2, Col. Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.	405 25040 / 405 2503	Lunes a Viernes 8:00 a 19:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Coatzacoalcos	Av. Juárez No. 511, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.	212 3051 / 213 1207	Lunes a Viernes 8:00 a 19:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Xalapa	Diego Leño s/n, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz.	841 5474	Lunes a Viernes 8:00 a 19:00 Sábados 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Villahermosa		Benito Juárez No. 118-120, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco.	314 5804 / 314 5767 / 312 5878	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	Cd. del Carmen	Andador de la calle 26, edificio Hermanos Flores, entre la 35 y andador Shiels, Col. Centro, C.P. 24100, Ciudad del Carmen, Campeche.	286 1287 / 381 4267	Lunes a Viernes 8:00 a 16:00 Sábados 8:00 a 16:00
Dirección de Adscripción	Representación y/o Módulo	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
Región Occidente				
Dirección Estatal Guadalajara Abastos		Av. Lázaro Cárdenas No. 2305, edificio H, Loc. 102, Plaza Comercial Abastos, Col. Las Torres, C.P. 44920, Guadalajara, Jalisco.	658 3168 / 658 4070 / 658 2543	Lunes a Viernes 8:00 a 19:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Federalismo	Av. Federalismo Norte 696 Sector Hidalgo, Entre Calle Cardenal y Alondra, Col. Artesanos, C.P. 44200, Guadalajara, Jalisco.	01 (333) 658 4070 658 3112 658 2539 658 2543 613 2711 614 0913	Lunes a Viernes 8:00 a 19:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Manzanillo	Bvld. Lázaro Cárdenas No. 1721, Col. Playa Azul las Brisas, C.P. 28218, Manzanillo, Colima.	333 7526 / 333 7527 / 333 7528	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Aguascalientes		Nigromante No. 122, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.	313 2082 / 330 7812	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Colima			
Dirección Estatal Tepic		Av. López Mateos Poniente No. 421, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.	916 0450 / 916 0451 / 916 0835	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Puerto Vallarta	Av. Tecnológico No. 3983, Loc. 8, 9 y 10, Practiplaza Oriente, C.P. 63175, Tepic, Nayarit.	214 5828 / 214 0444 / 210 6024	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados de 8:00 a 16:00
Dirección Estatal León		Av. Francisco Villa No. 1474, P.B., Col. Los Sauces, C.P. 48328, Puerto Vallarta, Jalisco.	224 9822 / 225 3214 / 225 9137	Lunes a Viernes 8:00 a 18:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Celaya	Juan José Torres Landa Oriente 1007, Loc. 14 y 15, Col. Puerta San Rafael, León, Guanajuato.	119 5315 / 119 5092 / 707 9895	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
		Bvld. Adolfo López Mateos No. 932 Poniente, Col. Centro, C.P. 38000, Celaya, Guanajuato.	609 1999 / 609 1966	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados 8:00 a 16:00

Oficinas de Atención INFONACOT

Actualizado Mayo, 2016

Dirección de Adscripción	Representación y/o Módulo	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
	Irapuato	5 de Febrero No. 537, Col. Centro, C.P. 36500, Irapuato, Guanajuato.	660 2928 / 626 7415	Lunes a Viernes 8:00 a 16:00
Dirección Estatal Morelia		Av. Lázaro Cárdenas No. 2000, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.	324 1154 / 314 4096 / 314 5567	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Lázaro Cárdenas	Av. Melchor Ocampo No. 73-A Altos, Col. 2o Sector FIDELAC, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.	537 6000 / 532 2343 / 532 2363	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Uruapan	Emilio Carranza No. 14- 4, Plaza Paraíso, C.P. 60000, Uruapan, Michoacán.	523 7744 / 524 4396	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
	Zamora	Amado Nervo Poniente No. 70, Col. Centro, C.P. 59600, Zamora, Michoacán.	515 7711 / 515 5093	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
Dirección Estatal Querétaro		Av. Universidad Oriente No. 142, Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.	212 3579 / 212 9532 / 212 7697	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00 Domingo 8:00 a 16:00
	San Juan del Río	16 Septiembre No. 8, Loc. 1, Col. Centro, C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro.	274 9675	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
Dirección de Adscripción	Representación y/o Módulo	Domicilio	Teléfono	Horario de Atención
Región Centro				
Dirección Estatal Pachuca		Carr. Pachuca- Tulancingo No. 1000, Loc. D9 al D12, Plaza Universidad, Col. Abundio Martínez, C.P. 42184, Mineral de la Reforma, Hidalgo.	7142 783 / 7134 831	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Tizayuca	Carretera México- Pachuca Km. 50, oficina de CANACINTRA Tizayuca, Zona Industrial Tizayuca, C.P. 43800, Tizayuca, Hidalgo.	713 4831	Martes a Viernes 10:00 a 18:00
Dirección Estatal Cuernavaca		Plan de Ayala No. 1200, Col. Chapultepec, C.P. 62450, Cuernavaca, Morelos.	315 5251 / 315 6653 / 316 2690	Lunes a Viernes 8:00 a 19:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Cuautla	Galeana No. 33, Loc. 101, planta alta, Col. Centro, C.P. 62740, Cuautla, Morelos.	108 0292 / 354 7739	Martes a Sábado 10:00 a 18:00
	Acapulco	Av. Costera Miguel Alemán No. 1803, Frac. Magallanes, C.P. 39690, Acapulco, Guerrero.	485 2802 / 485 0191 / 485 3833	Lunes a Viernes 8:00 a 19:00 Sábados de 8:00 a 16:00
	Chilpancingo	Priv. de Jacarandas S/N, P.B., puerta 4 STPS, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.	116 1030	Lunes a Viernes 10:00 a 18:00
Dirección Estatal Puebla		Calle 9 Norte No. 208, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla.	246 6777 / 246 1071 / 246 6688	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00 Domingos 8:00 a 16:00
	*Módulo de atención	Centro Integral de Servicios (CIS), Edificio SUR, Vía Atlixcayotl No. 1101.	01 (222) 303 4600	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
	*Módulo de atención	Servicenter de Volkswagen. Autopista México - Puebla Km. 116.5 San Lorenzo Almecatla	S/N	Martes y Jueves 10:00 a 16:00
	Tlaxcala	Av. Morelos No. 47-A, P.B., Col. Miraflores Ocotlán, C.P. 90114, Tlaxcala, Tlaxcala.	462 1352 / 462 5308 / 466 3679	Lunes a Viernes 8:00 a 19:00 Sábados 8:00 a 16:00
	Tehuacán	Calle 1 Norte No. 618, Loc. 8, 9 y 10, Plaza Montecarlo, Col. Francisco Sarabia, C.P. 75730, Tehuacán, Puebla.	371 8940 / 371 8698	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
Dirección Estatal Oaxaca		Carbonera No. 902, Esquina González Ortega, Col. Barrio Trinidad de las Huertas, C.P. 68120, Oaxaca, Oaxaca.	514 2655 / 514 6954 / 514 8588	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00 Domingos 8:00 a 16:00
	Salina Cruz	Av. Manuel Ávila Camacho No. 50, Palacio Federal, Salina Cruz, Oaxaca.		Lunes a Viernes 9:00 a 17:00
	Tuxtepec	Av. 20 de Noviembre s/n, Col. La Piragua, C.P. 68300, Tuxtepec, Oaxaca.	871 0442 / 871 0443	Lunes a Viernes 9:00 a 17:00 Sábados 8:00 a 16:00
Dirección Estatal de Toluca		Ignacio Allende Sur No. 116, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México.	213 6336 / 214 2468 / 214 2466	Lunes a Viernes 8:00 a 20:00 Sábados 8:00 a 16:00 Domingos 8:00 a 16:00

12

13